

**2606 (XXIV). Fortalecimiento de la seguridad internacional**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* sus responsabilidades en materia de paz y seguridad internacionales en virtud de los Artículos 11 y 12 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* que la Carta confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad principal con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y que el párrafo 2 del Artículo 28 de la Carta prevé la posibilidad de convocar reuniones periódicas del Consejo en el ejercicio de esa responsabilidad,

*Creyendo* que la seguridad internacional depende del desarrollo de un orden jurídico mundial basado en la justicia y en la observancia rigurosa de los principios de las Naciones Unidas por todos los Estados sin excepción,

*Habiendo considerado* el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad internacional", incluido en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General como cuestión importante y urgente,

*Tomando nota* de que el debate constructivo y extenso sobre este tema ha subrayado la gran importancia que los Estados Miembros atribuyen al fortalecimiento de la seguridad internacional,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de la carrera de armamentos, que desvía de las necesidades sociales y económicas urgentes de la vasta mayoría de la humanidad considerables recursos humanos y materiales, y que constituye en sí misma una amenaza permanente para la paz y la seguridad,

*Deseosa* de que el vigésimo quinto año de la existencia de la Organización se distinga por nuevas ini-

ciativas en pro de la paz, la seguridad, el desarme y el progreso económico y social para toda la humanidad,

*Convencida* de la urgente necesidad de hacer más eficaces a las Naciones Unidas como instrumento para mantener la paz y la seguridad internacionales,

*Reconociendo* que las recomendaciones relativas al propósito principal de las Naciones Unidas deben expresar los intereses de la comunidad internacional en su conjunto,

1. *Estima* que, con motivo del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea General debería examinar recomendaciones adecuadas sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional;

2. *Invita* a los Estados Miembros a examinar las propuestas y declaraciones hechas durante el examen del tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad internacional";

3. *Pide* a los Estados Miembros que comuniquen al Secretario General sus opiniones y propuestas sobre este tema a más tardar el 1º de mayo de 1970, así como cualquier medida que tomen para fortalecer la seguridad internacional;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su vigésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Consideración de medidas relativas al fortalecimiento de la seguridad internacional";

5. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, un informe sobre las comunicaciones que haya recibido conforme al párrafo 3 *supra*.

*1836a. sesión plenaria,  
16 de diciembre de 1969.*

\*

\* \*

### *Otras decisiones*

#### **Cuestión del desarme general y completo**

*(Tema 29)*

En su 1836a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General tomó nota del párrafo 9 del informe de la Primera Comisión<sup>47</sup>.

#### **Cuestión de la reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual, y del empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad**

*(Tema 32)*

En su 1833a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1969, la Asamblea General tomó nota del párrafo 12 del informe de la Primera Comisión<sup>48</sup>.

<sup>47</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 29 del programa, documento A/7902.*

<sup>48</sup> *Ibid.*, tema 32 del programa, documento A/7834.